DECRETO

Decreto número: 2024/8

Extracto: DECRETO APROBACIÓN CONTRATACIÓN Y BOLSA

DECRETO.-

Expte. Contratación Personal Laboral
Punto Limpio de Campo de Criptana

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la selección y contratación temporal de un trabajador para tareas de vigilancia y control de punto limpio de la localidad de Campo de Criptana por parte del Patronato de I.S.M.A. de Comsermancha y constitución de una bolsa de trabajo.

Visto que se ha realizado el proceso de selección con la realización de las pruebas correspondientes a la Fase de Oposición.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal Calificador, conforme al Acta del proceso selectivo realizado el 31 de enero de 2024, con el aspirante seleccionado para cubrir la plaza de encargado del Punto Limpio de la localidad de Campo de Criptana y existiendo relación de otros aspirantes para constituir una bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas que pudieran producirse en el desarrollo de las tareas objeto de la presente convocatoria, conforme establecen las Base Octava de las Bases que regulan la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Esta Presidencia en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas y de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen el presente proceso selectivo para este Patronato

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de contratación del aspirante propuesto por el Tribunal calificador para su contratación, como encargado del punto limpio de Campo de Criptana para el Patronato de Integración social y Medio Ambiente de COMSERMANCHA, por haber obtenido la mayor puntuación:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	1º Ej	2º Ej	TOTAL
***2149**	MARTIN DE LAS PUEBLAS RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	17	5	22

SEGUNDO. Aprobar la constitución de una bolsa de trabajo para cobertura de posibles

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CUoUs+1aQi+WCju8oioU
Firmado por Sra.Presidenta ROSA MELCHOR QUIRALTE el 12/02/2024 14:25:56
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO MARTÍNEZ TORRES el 13/02/2024 09:40:13
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

bajas, con los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, han quedado a continuación del aspirante propuesto para contratación, por el orden de las puntuaciones obtenidas.

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	1er Ejer	2º Ejer	TOTAL
1	***2688**	MOLINA MARTIN	ALEJANDRO	16	5	21
2	***3592**	LUCERON VELA	SANTIAGO	13,5	4,5	18
3	***6520**	OLIVARES GALLEGO	MANUEL ANTONIO	13	4,5	17,5
4	***3634**	CHOCANO CAÑAS	JESUS	12	4,5	16,5

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante propuesto para la formalización del contrato laboral temporal, requiriéndole la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria para proceder a la contratación laboral.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Patronato; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcázar de San Juan, a la fecha indicada en la firma electrónica

LA PRESIDENCÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CUoUs+1aQi+WCju8oioU
Firmado por Sra.Presidenta ROSA MELCHOR QUIRALTE el 12/02/2024 14:25:56
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO MARTÍNEZ TORRES el 13/02/2024 09:40:13
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2